Cerro Sombrero, 09 de septiembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.634/SECCION B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3865-181-SE22, Servicio de revisión técnica para vehículos municipales SEP/2022.
2) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 76128750-8 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
4) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera
4) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales mes Septiembre 2022.
5) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
6) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
7) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las*

especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

8) Que, el proveedor REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8 presentó una cotización por el servicio solicitado a un total de $168.900, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.
9) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición. Además, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
10) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
11) Que con fecha 09 de septiembre de 2022, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°190 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente adquisición al ítem 22-11-999, según la siguiente distribución:

- [1-1-1] Gestión Interna del presupuesto municipal 2021 por $168.900.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales mes Septiembre 2022.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Servicio de revisión técnica para vehículos municipales SEP/2022", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Servicio de revisión técnica para vehículos municipales SEP/2022

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	**Cantidad**
REVISIÓN TÉCNICA VEHICULOS MUNICIPALES Camión Compactador BDSG-39 / Camión Multipropósito KGYF-39 / Camión Jac Urban GJCW-76 / C amión carro rescate VC-2653 / Minibus Mercedes Sprinter KW-8789	01

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $168.900.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:
Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-181-SE22, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto de $168.900- IVA incluido, a nombre de REVISIONES TECNICAS DAVISON LIMITADA, RUT 76128750-8 por la contratación de servicio de revisión técnica para vehículos municipales mes Septiembre 2022.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al item 22-11-999, según la siguiente distribución:

- [1-1-1] Gestión Interna del presupuesto municipal 2022 por $168.900.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGSTRESE en secretaria Municipal**, COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2145932-4399cd en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo